



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 25 veinticinco de agosto de 2020 dos mil veinte.

Se da cuenta del acuerdo de fecha veintitrés de agosto del presente año, signado por la Presidenta y Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el que siendo las 23:20 veintitrés horas con cincuenta minutos; se decretó la recepción, registro y turno presuntamente correspondiente a escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano, recibido por correo electrónico, suscrito por los CC. NATANAEL HERNÁNDEZ VITE, DEMETRIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, LUIS RODRÍGUEZ NAVA y OMAR RAMOS HERNÁNDEZ; constante en cinco fojas, así como la recepción de la parte complementaria del escrito de demanda y el aviso de interposición, recibidos por la misma vía con fecha veinticuatro de agosto, constante en nueve fojas, donde se desprende que comparecen con la calidad de aspirantes a candidatos de MORENA al cargo de Presidente Municipal por el Ayuntamiento de Huautla; Hidalgo, en contra de actos de diversos órganos del partido de mérito, anexando los últimos la siguiente documentación:

- 1.- Impresión en blanco y negro por ambos lados de la credencial para votar, emitida por el Instituto Federal Electoral, a favor de HERNÁNDEZ RAMÍREZ DEMETRIO y RAMOS HERNÁNDEZ OMAR y del Instituto Nacional Electoral a favor de HERNÁNDEZ VITE NATANAEL y RODRÍGUEZ NAVA LUIS, constante en una foja útil impresas por una sola cara cada una.

2.- Copia simple a color del “Acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA y la Comisión Nacional de Elecciones por el que se cancelan las Asambleas Municipales de Hidalgo, contempladas en la Convocatoria para la elección de candidatos en el Proceso Electoral Local 2019-2020 debido a la situación de emergencia sanitaria en la que se encuentra el país” constante en ocho fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

3.- Impresión en blanco y negro de la Convocatoria emitida por el partido político MORENA al proceso de selección de las candidaturas para Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos para el proceso electoral 2019-2020 en el Estado de Hidalgo, constante en quince fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 373, 375, 378, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo, escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretaria General de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano: **TEEH-JDC-086/2020.**

TERCERO. Se tienen por presentados a los CC. CC. NATANAEL HERNÁNDEZ VITE, DEMETRIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, LUIS RODRÍGUEZ NAVA y OMAR RAMOS HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos, mismos que se mandan agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Se tiene por señalado para recibir las notificaciones del presente Juicio Ciudadano el correo electrónico institucional hector.hernandez@notificacionteeh.org.mx autorizando para tal efecto a los Licenciados Héctor Hernández Hernández y María Cristina Vértiz Cruz

QUINTO. Toda vez que el medio de impugnación interpuesto fue presentado vía correo electrónico y por tanto en el escrito de demanda no obra firma autógrafa de los promoventes, en términos de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se les previene para que ratifiquen el mismo.

Para efectos de realizar lo anterior y con motivo de las medidas sanitarias adoptadas por este Tribunal ante la contingencia por el virus SARS Covid-19, se instruye al Secretario de Estudio y Proyecto en turno a efecto de que el día **veintiséis de agosto del año en curso**, a las **10:30 diez horas**, realice con el promovente una videollamada a través de la plataforma ZOOM, mediante la cual haga constar lo siguiente:

1. Solicitar a los promoventes muestren una identificación oficial, y posteriormente, señalar si los rasgos fisonómicos que obran en la misma, coinciden con los de las personas que atienden la video llamada.

2. Preguntar a los promoventes si interpusieron algún escrito de demanda ante los Órganos Responsables.

3. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto que antecede, se le hará del conocimiento a los entrevistados; el acto impugnado, el órgano responsable y los agravios hechos valer en su escrito de demanda, a efecto de que manifiesten si lo ratifican o no.

Para estar en posibilidad de realizar este acto procesal, se requiere a los promoventes para que el día y hora señalado en este punto de acuerdo, ingresen a la plataforma digital ZOOM, a la siguiente liga:

<https://us02web.zoom.us/j/814998889251?pwd=RFZIR3hNjMyRVBKK3dvaXAxY2VGUT09> ID de reunión: 81498889251 y contraseña: 340 563, a efecto de llevar a cabo la video llamada de ratificación correspondiente; apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 353 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se desechará de plano el presente medio de impugnación.

SEXTO. Notifíquese como en derecho corresponda.

SÉPTIMO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando con Secretaria de Estudio y Proyecto Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE.**

